

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Por el art. 62.1.b) TRLEBEP, se publica anuncio del siguiente Decreto de Alcaldía nº 45/2023 de 1 de marzo de 2023:

Decreto.

Vista la Convocatoria del proceso selectivo de la plaza de Informadora Juvenil incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria por la Ley 20/2021, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de octubre de 2022 y publicada en BOE nº 274 de 15 de noviembre de 2022.

Remitida la propuesta del Tribunal a esta Alcaldía el día 15 de febrero de 2023, publicada la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes y determinada a favor de la aspirante aprobada en primer lugar.

Una vez acreditados los requisitos exigidos y en base al artículo 8 de las bases y la siguiente legislación, Decreto:

- 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

- 9, 56 y 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

- 5, 38 y 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM).

Primero: Nombrar a D<sup>a</sup> Almudena Agudo García, con DNI 7122\*\*\*\*, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes de la siguiente plaza:

<i>FUNCIÓNARIO CARRERA</i>	<i>Nº</i>	<i>GRUPO</i>	<i>ESCALA</i>	<i>SUBESCALA</i>	<i>JORNADA</i>
Informadora Juvenil	1	C1	Administración General	Administrativa	Parcial (17,5h/s)

Segundo: Requerir a la interesada para que, en el plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, proceda a:

a) Realizar acto de acatamiento de la Constitución española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico.

b) Materializar su toma de posesión.

Tercero: Informar a la interesada de su régimen estatutario basado en el TRLEBEP, la LEPCLM, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (LIPSAP), el resto del Código de Función Pública y demás disposiciones.

Cuarto: Publicar en el BOP, notificar a la interesada y trasladar a Intervención, Tesorería, Negociados de Personal y Rentas y Centro Juventud.

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente:

- Recurso potestativo de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).

- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado homónimo de Ciudad Real, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

El apartado 117.1 LPACAP declara que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

En Villanueva de los Infantes, a 1 de marzo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Carmen María Montalbán Martínez.

**Anuncio número 790**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>